

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-271/1-ANCE-2007, NMX-J-278-ANCE-2007, NMX-J-546-ANCE-2007, NMX-J-585-ANCE-2007 y NMX-J-587-ANCE/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-271/1-ANCE-2007 TECNICAS DE PRUEBA EN ALTA TENSION-PARTE 1: DEFINICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-271/1 -ANCE-2000); NMX-J-278-ANCE-2007 ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESION -ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-278-1977); NMX-J-546-ANCE-2007 ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO EN BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J -546-ANCE-2001); NMX-J-585-ANCE-2007 APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-LAVADORAS ELECTRICAS DE ROPA-METODOS DE PRUEBA PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, EL CONSUMO DE AGUA Y LA CAPACIDAD VOLUMETRICA Y NMX-J-587-ANCE-2007 EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES Y GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA CON POTENCIA NOMINAL DE 0,746 kW HASTA 3 730 kW-METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-271/1-ANCE-2007	TECNICAS DE PRUEBA EN ALTA TENSION-PARTE 1: DEFINICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-271/1-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica las técnicas de pruebas dieléctricas con tensión directa; pruebas dieléctricas con tensión alterna; pruebas dieléctricas con impulso de tensión; pruebas con impulso de corriente; pruebas con una combinación de las anteriores. Las pruebas que se especifican en esta Norma Mexicana sólo son aplicables a los equipos con una tensión máxima, U_m , mayor a 1 kV y no es aplicable para pruebas de compatibilidad electromagnética en equipo eléctrico o electrónico.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60060-1 (1989-11), "High voltage test techniques Part 1. General definitions and test requirements", si bien concuerda en lo básico, en esta Norma se hace referencia a las normas mexicanas aplicables, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Además en esta Norma se consideran las instalaciones que se ubican en altitudes de hasta 3 000 m debido a las condiciones geográficas del país, mientras que la Norma Internacional se limita a altitudes de hasta 2 000 m.	
NMX-J-278-ANCE-2007	ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-278-1977).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, así como las características técnicas en corriente alterna a 50 Hz y 60 Hz de las lámparas de vapor de mercurio en alta presión con o sin capa de recubrimiento fluorescente; proporciona también las plantillas con tolerancias máximas que sirven como guía para el diseño de luminarios. Además, se describen los métodos de prueba con los cuales es posible obtener mediciones reproducibles y básicamente exactas con el objeto de verificar la calidad e intercambiabilidad de las lámparas.	
Concordancia con normas internacionales	

<p>Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con las normas internacionales IEC 60188 (2001-05), High-pressure mercury vapour lamps-Performance specifications y la IEC 62035 (2003-08), Discharge lamps (excluding fluorescent lamps)-Safety specifications, debido a que:</p>	
<p>a) La Norma Mexicana establece las características eléctricas de las lámparas, en función de las tensiones, potencias, corriente y sistemas de encendido de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, norma que se aplica en México desde hace más de 40 años.</p>	
<p>b) La Norma Internacional derivaría en una incompatibilidad eléctrica con los productos de uso común en México (conductores, balastos, portalámparas e interruptores) que se utilizan en una instalación eléctrica, en función de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, así como en función de las normas oficiales mexicanas aplicables a conductores eléctricos (NOM-063-SCFI), portalámparas e interruptores (NOM-003-SCFI) y balastos (NOM-058-SCFI).</p>	
<p>c) Otro aspecto es que en esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro de energía eléctrica es de 60 Hz, misma que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual difiere de la que se contempla en la Norma Internacional que es de 50 Hz.</p>	
NMX-J-546-ANCE-2007	ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO EN BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-546-ANCE-2001).
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma describe los requerimientos físicos y eléctricos de los principales tipos de lámparas de vapor de sodio de baja presión de una terminal. Los datos eléctricos proporcionan las especificaciones básicas para los requerimientos del balastro para estas lámparas.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60192 (2001-05), Low-pressure sodium vapour lamps-Performance specifications, debido a que:</p>	
<p>a) La Norma Mexicana establece las características eléctricas de las lámparas, en función de las tensiones, potencias, corriente y sistemas de encendido de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, norma que se aplica en México desde hace más de 40 años.</p>	
<p>b) La Norma Internacional derivaría en una incompatibilidad eléctrica con los productos de uso común en México (conductores, balastos, portalámparas e interruptores) que se utilizan en una instalación eléctrica, en función de la norma oficial mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, así como en función de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a conductores eléctricos (NOM-063-SCFI), portalámparas e interruptores (NOM-003-SCFI) y balastos (NOM-058-SCFI).</p>	
<p>c) Otro aspecto es que en esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro de energía eléctrica es de 60 Hz, misma que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual difiere de la que se contempla en la Norma Internacional que es de 50 Hz.</p>	
NMX-J-585-ANCE-2007	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-LAVADORAS ELECTRICAS DE ROPA-METODOS DE PRUEBA PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, EL CONSUMO DE AGUA Y LA CAPACIDAD VOLUMETRICA.
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba que se utilizan para medir el consumo de energía, el consumo de agua y la capacidad volumétrica en las lavadoras eléctricas de ropa para uso doméstico y comercial. Esta Norma Mexicana aplica a las lavadoras de ropa automáticas convencionales y lavadoras de ropa compactas de eje horizontal y vertical, o lavadoras de ropa semi-automáticas; lavadoras de ropa manuales; y las lavadoras de ropa de uso colectivo, operadas por tarjeta/moneda.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. Cabe señalar que la Norma Internacional IEC 60456 "Clothes washing machines for household use-Methods for measuring the performance" está adoptada en nuestro país como la NMX-J-528-ANCE, ambos documentos están orientados a los métodos de evaluación para la eficiencia del lavado, mientras que NMX-J-585-ANCE se enfoca sobre los métodos para determinar la cantidad de consumo de energía y consumo de agua para las lavadoras de ropa.</p>	
NMX-J-587-ANCE-2007	EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES Y GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA CON POTENCIA NOMINAL DE 0,746 kW HASTA 3 730 kW-METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los valores de eficiencia nominal, mínima asociada y el método de prueba para su evaluación.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a las máquinas que se mencionan en la introducción de la presente Norma y que además son de una sola frecuencia de rotación, cerradas o abiertas y de posición de montaje horizontal o vertical. No aplica para generadores de corriente alterna de cualquier tipo que se utilizan</p>	

dentro de grupos electrógenos con motores de combustión interna a gasolina, diesel o de gas.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60034-2-1 (2007-09) Rotating electrical machines-Part 2-1: Standard methods for determining losses and efficiency from tests (excluding machines for traction vehicles), debido a que:

- a) El sistema eléctrico nacional ha influido en el diseño y especificación de los motores eléctricos, en aspectos tales como tensiones eléctricas, potencias nominales, así como la instalación y accesorios utilizados para dicha instalación en función de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE.
- b) Para poder considerar lo que especifica la normativa internacional, tendrían que modificarse las instalaciones nacionales relativas a motores, lo cual por el momento no es posible debido al alto costo y tiempo que este cambio representa y que la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE relativa a las instalaciones eléctricas, no da cabida a las potencias, tensiones y corrientes planteadas en la Norma IEC 60034-2-1.
- c) Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz, que se contempla en la Norma Internacional, difiere de la establecida en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual es de 60 Hz.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.